



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL PILOTO

Autorizado su Funcionamiento por Resolución Ministerial N° 2345-2014-JUS/DGDP-DC/MA
Calle Rufino Macedo N° 204, Zona Industrial, Independencia

EXP. N° 153-2018-JUS



ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACIÓN N° 184-2018 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 4:30 p.m., horas del día dos del mes de Julio del año 2018, ante mí CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°24762 y Registro de especialidad en asuntos de carácter Laboral N°012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, con Registro Único d Contribuyente N° 20130234211, debidamente representado por CESAR JUNIO OJEDA VARGAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N°42959235, ambos con domicilio en: Calle Augusto Tamayo N° 189, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia Departamento de Lima, con el invitado HUMBERTO ANTONIO GUZMAN QUISPE, con domicilio en: Edificio Los Olivos, 3/N, Interior 801, Urbanización Residencial San Felipe, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 19 de junio del 2018 a las 12:00 p.m., y a la segunda, a las 4:30 p.m., horas del día 02 de julio del año 2018, no habiendo concurrido la parte invitada HUMBERTO ANTONIO GUZMAN QUISPE, no asistió a la primera ni segunda invitación a conciliar.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, representado por CESAR JUNIO OJEDA VARGAS.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia Certificada de la solicitud en veinte (20) folio (s) de Conciliación N°153-2018-JUS, (La que se anexa y forma parte integrante del Acta de Conciliación).

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, pide una Conciliación Laboral en la materia OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, derivada de la relación laboral, e invitado a HUMBERTO ANTONIO GUZMAN QUISPE, para que se pague el monto líquido de \$/275,659.75 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 75/100 SOLES), cuyo valor sale del informe de Auditoría N°007-2015-6-2165 "Auditoría de Cumplimiento", de fecha 25 de julio del 2016, denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Beneficiaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos d Confianza derivadas de Pactos Colectivos, Período 2007-2014", a favor de la solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ISIDRO, poniendo así fin al conflicto existente.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 4:50 p.m., del día dos de Junio del año 2018 en señal de lo cual firman la presente Acta N°184-2018, la misma que consta de una (01) página.

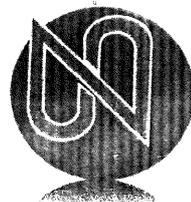
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
[Signature]
Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C. S. L. N° 33972

Municipalidad de San Isidro
[Signature]
Cesar Junio Ojeda Vargas
DNI: 42959935

CENTRO DE CONCILIACIÓN

NETPAG ACUERDOS CONCILIATORIOS

R.D. N° 0808-2016-JUS/DGDP-DCMA



NETPAG

EXP. N° 30-2018

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 30-2018

En la ciudad de Lima, distrito de Jesús María, siendo las 3:15 p.m. horas del día martes 24 de julio de 2018, ante mi Martín Yuner Alvarado Ugarte, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08880251, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro de Conciliador Extrajudicial N° 37164 y con Registro de Conciliador Especializado en Familia N° 7422, se presentaron con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20100139848, debidamente representado por su Gerente Administrativo Financiero Sr. **MARCO PETER BUCHELI** identificado con C.E. N° 001183243 y por su apoderado **ELIHU SEALTIEL ROCHA CALDERON**, identificado con DNI N° 10542835, según nombramiento de poderes inscrito en la Partida N° 11013306 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina de Registro Públicos de Lima, domiciliados para estos efectos en Calle Los Halcones N° 506, Urb. Limatambo, distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima; y la parte invitada **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, debidamente representada por su Procuraduría Pública, a su vez representada por su abogado defensor Srta. **SYSEL RUIZ PEÑA**, identificada con DNI N° 25769947, según Delegación de Facultades de fecha 05 de julio del 2018, otorgada por la Procuradora Pública Municipal Dr. **PEDRO HERNANDEZ NAVARRETE**, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 014, de fecha 03 de enero de 2018, domiciliados para estos efectos en Calle Augusto Tamayo N° 180, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Se adjunta copia certificada de la Solicitud de Conciliación extrajudicial y sus anexos, conforme el artículo 16° Inciso G Decreto Legislativo N° 1070.


Centro de Conciliación
NETPAG ACUERDOS CONCILIATORIOS
Martín Yuner Alvarado Ugarte
Conciliador Especializado en Familia Reg. N°
7422

NETPAG

CENTRO DE CONCILIACIÓN
"NETPAG ACUERDOS CONCILIATORIOS"
COPIA CERTIFICADA

CENTRO DE CONCILIACIÓN
NETPAG ACUERDOS CONCILIATORIOS
R.D. N° 0808-2016-JUS/DGDP-DCMA



DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S)

La solicitante **ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S.A.**, solicita a la invitada **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, que cumpla con pagarle la suma de S/. 43,900.00 (cuarenta y tres mil novecientos y 00/100 soles), correspondiente al importe de la factura N° F001-00005885, que se encuentra pendiente de cancelación por la entrega de los equipos funcionando según Licitación Pública N° 0017-2012, CE/MSI, Contrato N° 010-2013, por la Adquisición de (02), Ascensores para la nueva sede Institucional de la Municipalidad de San Isidro, más los intereses correspondientes, además del pago de las costas y costos (incluidos gastos de servicio de abogados y de conciliación extrajudicial).

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambos, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 3:48 horas del día martes 24 de julio de 2018, en señal de lo cual firman la presente acta N° 30 -2018, la misma que consta de dos páginas.

CENTRO DE CONCILIACIÓN
"NETPAG ACUERDOS CONCILIATORIOS"
COPIA CERTIFICADA

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO


RYSSEL RUIZ PEÑA
DNI N° 25769947
Procurador Público

ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S.A.


MARCO PETER BUCHELI
C.E. N° 001183243
Gerente Financiero

ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S.A.


ELIHU SERRATEIL ROCHA CALDERON
DNI N° 10542835
Apoderado

